RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el diseño de una estrategia de prevención de incendios basada en actividades agro-silvo-pastorales en las comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes (2016-2017-2018). (2018062227)

Habiéndose firmado el día 27 de agosto de 2018, la Adenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el diseño de una estrategia de prevención de incendios basada en actividades agro-silvo-pastorales en las comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes (2016-2017-2018), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 14 de septiembre de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLITICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS BASADA EN ACTIVIDADES AGRO-SILVO-PASTORALES EN LAS COMARCAS DE SIERRA DE GATA Y LAS HURDES (2016-2017-2018)

En la ciudad de Mérida, a 27 de agosto de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. F. Javier Gaspar Nieto, Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, actuando en virtud de la delegación de firma otorgada por Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se delegan determinadas competencias, así como la firma de resoluciones y actos en los órganos administrativos de la Consejería (DOE n.º 184, de 23 de septiembre de 2015).

Y de otra, el Excmo. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2014) actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93. h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE núm. 3 Extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003) y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 25 de julio de 2018.

EXPONEN

El Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 establece en sus consideraciones que en las zonas clasificadas por los Estados miembros como zonas con riesgo de incendio medio o alto deben aplicarse medidas preventivas contra los incendios forestales, debiendo todas las medidas preventivas formar parte de un plan de protección de los bosques.

De acuerdo con lo anterior, la incidencia de un desastre natural debe ser objeto de un reconocimiento formal por parte de una organización pública científica antes de iniciar dichas
medidas de acción para la restauración del potencial forestal dañado, debiendo dotarse las
Administraciones Públicas de herramientas que permitan conocer el estado de conservación
del patrimonio natural y de la biodiversidad en el ámbito territorial de Extremadura, así como
las causas que determinan sus cambios para, sobre la base de dichos conocimientos, poder
diseñar las medidas a adoptar de a cara a asegurar su conservación, integrando en las políticas sectoriales los objetivos y previsiones necesarias para la conservación del patrimonio
natural, la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, el mantenimiento y, en
su caso, la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Que en desarrollo de la competencias que en materia forestal y desarrollo rural que tiene atribuidas, con fecha 29 de julio de 2016, la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a través de Dirección General de Medio Ambiente, y la Universidad de Extremadura, a través del Departamento de Ingeniería, Medio Agronómico y Forestal del Centro Universitario de Plasencia, firman un convenio interadministrativo de colaboracion que tiene por objetivo el diseño de una estrategia de prevención de incendios basada en actividades agrosilvopastorales en las Comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes, con el propósito de contribuir a paliar los daños causados a los bosques mediante el estudio de factores que contribuyan a reducir el riesgo de incendios forestales, teniendo por destinatarios directos los municipios y poblaciones de ambas comarcas.

Que, en virtud de la estipulación novena del convenio, con fecha, 11 de julio de 2018, se reúne la comisión de seguimiento, control e interpretación del convenio, acordando la necesidad de ampliación del plazo de ejecución establecido, e igualmente acordada dicha solicitud, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de fecha, 25 de julio de 2018.

De acuerdo con lo anterior; es objeto de la presente Adenda la modificación de la estipulación segunda del convenio de referencia, comprensiva del plazo de ejecución, con la finalidad de poder llevar a cabo el cumplimiento íntegro del cronograma de actividades contempladas en su anexo para su total cumplimiento, sin que ello suponga modificación alguna de la financiación prevista en su contenido.

Por todo ello, y a solicitud de la Universidad de Extremadura, las partes en la representación que ostentan,

ACUERDAN

Primero.

Que, de acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, modificación, prórroga o extinción de los convenios, cualquiera que sea la denominación de éstos. En este sentido, el Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2017 adoptó autorizar a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los Convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades Públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del convenio.

Segundo.

Aumentar la vigencia del presente convenio que se extenderá desde su firma hasta el 30 de noviembre de 2018.

Tercero.

Ambas partes acuerdan mantener íntegramente el restante contenido del convenio de origen.

Cuarto.

Que, en lo no dispuesto en la presente Adenda, serán de aplicación las estipulaciones contenidas en el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para el diseño de una estrategia de prevención de incendios basada en actividades agrosilvopastorales en las comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes con fecha, 29 de julio de 2016.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por cuadriplicado la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, El Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

FDO.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN